

## ANEXO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA MODALIDAD DE APRENDIZAJE HÍBRIDA Y REMOTA COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA PROVIDENCIA 2021

Considerando el actual contexto nacional e internacional y la necesidad de realizar las actividades académicas en modalidad online, en virtud de este instrumento se establecen las normas que nos permitirán mantener un clima de buena convivencia digital.

En este contexto, el objetivo del presente protocolo es propiciar un apropiado clima escolar entre todos los integrantes de la comunidad, incluyendo todos los espacios de interacción como son los que se generan a partir del uso de aparatos tecnológicos o de las redes sociales, o en las clases de modalidad online.

De acuerdo con el objetivo señalado, es que a continuación se establece el protocolo de buenas prácticas para el aprendizaje a distancia, regulando el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa en relación con la realización de clases virtuales y uso de plataformas online, en vistas a permitir una sana convivencia entre todos quienes conformamos esta institución educativa. Lo anterior como complemento y con plena observancia de nuestro Reglamento Interno y Proyecto Educativo Institucional.

### **I. Protocolo para clases online**

Las clases online deben, dentro de lo posible atendiendo las circunstancias particulares en que puedan encontrarse nuestros estudiantes, seguir todos los protocolos de una clase presencial en el colegio. Por lo tanto, se espera que todos sus participantes observen un comportamiento adecuado, de igual forma que si estuvieran en la sala de clases.

En general, los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto y colaboración durante el transcurso de todas las clases online y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, deberán utilizar un vocabulario adecuado tanto en las clases virtuales como en los espacios de conversación o “chats”, evitando faltas de respeto, amenazas, groserías, burlas y agresiones de manera escrita y/o verbal y no verbal, entre otras conductas reñidas con la buena convivencia escolar.

#### Deberes de los estudiantes:

1. Los estudiantes deberán conectarse a la hora previamente establecida para las clases online, comunicada con antelación por el Colegio. En caso de que un alumno se conecte con retraso, deberá procurar no interrumpir el normal desarrollo de la clase. En el caso de los estudiantes de Infants, en atención al apoyo que requieren en esta etapa para su aprendizaje efectivo, se espera que los padres puedan acompañar a los estudiantes durante las clases en línea, en la medida de lo posible. El acompañamiento de los padres permitirá

una adecuada participación de los estudiantes durante las clases, así como, el adecuado uso de los equipos tecnológicos para participar de éstas.

2. Los estudiantes no podrán utilizar fondos de pantalla que distraigan el normal desarrollo de la clase. De esta forma, solo se admitirá el uso de fondos que difuminen el espacio en que se encuentra el estudiante.
3. Los estudiantes deberán mantener una presentación personal adecuada.
4. Los estudiantes deberán colaborar con un buen clima de clases, atendiendo, participando, respetando turnos de habla y siguiendo las indicaciones entregadas por el profesor correspondiente.
5. En lo posible, los estudiantes deberán procurar mantener sus cámaras encendidas, a menos que el profesor que dicte la clase respectiva indique lo contrario. Para ello, los apoderados podrán firmar un consentimiento escrito que indique que aceptan la obligatoriedad de la exigencia de cámara encendida para su pupilo, que se adjunta al presente protocolo. Los apoderados podrán negarse a tal solicitud, fundamentando su negativa. El Colegio evaluará estas situaciones caso a caso. Para estos efectos, el Colegio dará a conocer a los apoderados los fundamentos pedagógicos, así como las condiciones y tiempo en los que se deberá mantener la cámara encendida y/o audio encendido durante una clase virtual.

El establecimiento propondrá otras alternativas a los padres y apoderados que se nieguen a dar su consentimiento a la exposición de la imagen de su pupilo(a), frente a determinadas situaciones inherentes al proceso educativo y/o evaluativo durante las sesiones de clases online. Estas alternativas, dependerán de la actividad y asignatura de que se trate y se ajustarán en su totalidad a las medidas sanitarias establecidas por la autoridad de Salud y las emanadas del Ministerio de Educación respectivamente. Ellas serán informadas caso a caso a cada apoderado correspondiente.

En el caso de padres y apoderados que no den su consentimiento para que su pupilo active la cámara del computador o Tablet durante las sesiones de clases virtuales, deberán comprometerse a cautelar que su pupilo/pupila permanezca atento y participe durante todo el periodo que dura la sesión de clase virtual, relevando valores como respeto, honestidad, puntualidad y rigurosidad académica como criterios susceptibles de ser evaluados, comprendiendo que, el anonimato en una clase virtual, podría generar situaciones que contravienen el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

6. El profesor respectivo podrá dar instrucciones precisas o bien administrar él mismo, la activación o desactivación del sonido de los participantes, de acuerdo con las necesidades de la clase.
7. Los estudiantes deberán mantener un comportamiento respetuoso durante el horario de realización de las clases virtuales, evitando agresiones verbales a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

8. Los estudiantes no podrán compartir la pantalla salvo a solicitud del profesor que se encuentre dictando la clase.
9. Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o capturas de pantalla de profesores y estudiantes durante las clases. Asimismo, está prohibido compartir y/o difundir por cualquier medio fotos, audios, archivos o videos de clases sin el consentimiento de todos los participantes.
10. El uso del chat disponible durante la clase será exclusivamente para realizar consultas o informar situaciones emergentes de la clase. En caso de consultas, el profesor podrá contestarlas durante la clase o bien destinar un espacio a resolver inquietudes al final de esta. No deben utilizarse estos chats para compartir temas de intereses personales que no tienen relación con la clase.

Todas las situaciones particulares en relación con el posible incumplimiento de algunos de estos deberes, o con la imposibilidad del estudiante de participar de las clases online, deberán ser comunicadas por los apoderados al profesor jefe respectivo. En especial si existe alguna intermitencia en la conexión por fallas técnicas de internet o corte de energía eléctrica.

De esta forma, resultan plenamente aplicables todas las faltas establecidas en el Reglamento Interno, comprendiendo aquellas que dicen relación con el valor del respeto, la responsabilidad y el compañerismo. Sin perjuicio de la plena aplicación del Reglamento Interno en este punto, a continuación, se enumeran las faltas en que pueden incurrir distintos miembros de la comunidad educativa en relación específicamente con las clases online.

#### Deberes de los padres y/o apoderados:

1. Brindar apoyo a su pupilo(a), en la medida de sus posibilidades, para que cuente con un espacio adecuado para conectarse a clases en modalidad online.
2. Velar porque su pupilo(a), se presente de forma adecuada a sus clases, de acuerdo con lo exigido en el presente protocolo.
3. No utilizar el espacio de las clases online para realizar consultas particulares al docente que se encuentre realizando la clase, debiendo utilizar para ello los canales oficiales dispuestos por el colegio, siendo el medio preferente la comunicación por correo electrónico con el profesor jefe respectivo.
4. No interrumpir el normal desarrollo de la clase, entendiendo que se intenta lograr un entorno similar al de la sala de clases presencial, en que la interacción es estudiante-profesor.
5. No proporcionar respuestas a las preguntas realizadas por el profesor, en particular a su pupilo(a) o al grupo, evitando de esta forma alterar el normal desarrollo de la clase.
6. Revisar frecuentemente la casilla de correo electrónico informada como medio de comunicación con el colegio, a fin de enterarse de posibles citaciones a entrevistas u otro tipo de información.

7. En atención al derecho de la imagen y a la privacidad de nuestros estudiantes, los apoderados no podrán grabar las clases en las que participen sus pupilos.
8. Todas las situaciones particulares en relación con el posible incumplimiento de algunos de estos deberes, o con la imposibilidad del estudiante de participar de las clases online, deberán ser comunicadas por los apoderados al profesor jefe respectivo. En especial si existe alguna intermitencia en la conexión por fallas técnicas de internet o corte de energía eléctrica.
9. Propiciar un apropiado clima escolar entre todos sus integrantes, respetando las normas que regulan la buena convivencia establecidas en el presente Reglamento.
10. Mantener una actitud cordial y de respeto que propicie el diálogo permanente entre todos los miembros de la comunidad.
11. Ser ejemplo de la vivencia de los valores que el Colegio promueve.
12. Informar a través de los conductos regulares todas las situaciones que ameriten ser comunicadas.
13. Aceptar y respetar las decisiones del Rector del Colegio y su Consejo Directivo.
14. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la relación entre los miembros de la comunidad educativa.
11. Participar de manera comprometida en las iniciativas, actividades y eventos organizados por el Colegio, manteniendo siempre una actitud respetuosa y cordial con los distintos miembros de la comunidad.
12. Los apoderados no podrán intervenir en el desarrollo de las clases, su intervención deberá limitarse a prestar ayuda técnica a su pupilo en relación con la plataforma cuando fuere necesario.

La obligación de establecer y mantener por parte de los padres y apoderados del Colegio una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar constituye un valor esencial, cuya transgresión podrá ser sancionada por el Colegio de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno.

## **II. De las faltas asociadas a este protocolo**

### **1) Serán faltas leves:**

1. El estudiante se conecta con retraso a la clase.
2. El estudiante utiliza un fondo de pantalla que no corresponde a aquellos autorizados en virtud de este protocolo.
3. El estudiante se presenta notoriamente desaseado o descuidado, utiliza pijama u otras vestimentas o accesorios que denotan falta de respeto a la clase.
4. El estudiante no sigue las instrucciones impartidas por el profesor en la clase online, no activando o desactivando su micrófono cuando es requerido, no contestando frente a una pregunta directa del profesor dirigida a su persona, entre otras.
5. El estudiante utiliza el chat para fines distintos del normal desarrollo de la clase o el planteamiento de consultas y dudas atinentes a ella.

6. El estudiante ingresa a la clase identificándose con un nombre distinto del real.
7. Molesta a sus compañeros.
8. Entorpece el desarrollo de la clase.
9. Conversa durante el desarrollo de la clase.
10. Desobedece las instrucciones.
11. Come o bebe alimentos, o mastica chicle en clase.
12. Se presenta sin útiles de trabajo.
13. No trabaja durante la clase.
14. Presenta mal comportamiento en la formación, o en el desplazamiento durante las horas de clases.
15. El estudiante no presenta justificativo ante ausencia a clases regulares.
16. Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización.
17. Sale de la sala durante los cambios de hora.
18. Llega atrasado al colegio.
19. No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por ésta.
20. No cumple con lo que estipula el Reglamento en relación con su presentación personal y uniforme.

Estas faltas podrán ser sancionadas con la aplicación de alguna(s) de las siguientes **acciones disciplinarias** contempladas en el Reglamento Interno del Colegio, observando el principio de proporcionalidad y de gradualidad en su aplicación:

- i. Citación al apoderado
- ii. Compromiso del estudiante
- iii. Firma carta de compromiso del estudiante

De forma alternativa o exclusiva, se podrá(n) aplicar alguna(s) de las siguientes **medidas complementarias**:

- i. Diálogo personal formativo y/o pedagógico con el estudiante.
- ii. Comunicación al apoderado
- iii. Elaboración de registro de convivencia escolar por parte de inspección
- iv. Citación y entrevista al apoderado
- v. Medidas reparativas integrales
- vi. Medidas reparativas individuales

## 2) Protocolo de aplicación ante hechos constitutivos de faltas leves.

Protocolo de aplicación de registro de convivencia a faltas leves:

- i. **Medidas inmediatas.** El profesor que presencie la falta deberá informar al profesor jefe a través de correo electrónico, copiando en este al Encargado de Convivencia Escolar, Jefatura de Ciclo e Inspectoría. El profesor que presencie la falta podrá adoptar alguna de las acciones disciplinarias o bien alguna de las medidas complementarias recién indicadas.
- ii. **Notificación.** Inspectores de Ciclo notificarán vía correo electrónico al apoderado correspondiente de la(s) medida(s) adoptada por el profesor, así como del hecho que dio lugar a su aplicación.
- iii. **Descargos.** El estudiante y/o su apoderado, dispondrán de un plazo de 7 días corridos para formular sus descargos respecto de los hechos que originan tal registro, en caso de que deseen hacerlo. Los descargos deberán ser presentados vía correo electrónico a la Jefatura del Ciclo correspondiente, a alguna de las siguientes direcciones de correo electrónico:  
Ciclo Básica: [\[icastrom@cpdv.cl\]](mailto:icastrom@cpdv.cl) (At.: Ivannia Castro); y  
Ciclo Media: [pcontrerasm@cpdv.cl](mailto:pcontrerasm@cpdv.cl) (At.: Pascal Contreras).  
Cabe señalar que esto constituye un derecho para el estudiante y su apoderado, siendo facultativo su ejercicio, pudiendo aceptar la medida del profesor correspondiente sin realizar gestión posterior alguna. Copia de cualquier descargo recibido será reenviado al Encargado de Convivencia Escolar.
- iv. **Solicitud de diligencias de investigación.** En sus descargos, el estudiante y/o apoderado correspondiente podrá solicitar las diligencias que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos. El Encargado de Convivencia Escolar decidirá si tales diligencias son necesarias para la resolución del asunto y notificará a la Jefatura de Ciclo correspondiente. De considerar que no lo son, deberá fundamentar tal decisión.
- v. **Solicitud de informe al profesor.** En todos los casos, El Encargado de Convivencia Escolar solicitará un breve informe al profesor que haya aplicado la medida correspondiente y basado en ello y en los descargos señalados, decidirá si la medida adoptada se mantiene, se modifica o bien se anula. Con los antecedentes recopilados, la Jefatura de Ciclo adoptará una resolución.
- vi. **Apelación.** De la resolución de la Jefatura de Ciclo, el estudiante y/o apoderado afectado podrán deducir recurso de apelación en el plazo de 7 días corridos, a ser presentado ante el Rector, quien la resolverá.

## 3) Serán faltas graves:

1. El estudiante saca fotos, hace videos o capturas de pantalla de profesores y estudiantes durante las clases.
2. Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros a través del micrófono y por el chat, durante el desarrollo de las clases.
3. Se burla de sus compañeros. Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros.
4. Hace uso o ingresa a baños no asignados oficialmente para su ciclo.
5. Manifiesta o promueve actitudes y/o conductas violentas.

6. Se comporta inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en actos cívicos o en eventos solemnes del Colegio.
7. Lanza objetos.
8. No cumple con su presentación personal.
9. Destruye, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros.
10. Interrumpe de forma reiterada el desarrollo de la clase.
11. Permanece fuera de la sala durante la realización de clases.
12. Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo escrito o certificación médica.
13. No asiste a reforzamiento, sin justificar su ausencia.
14. No se presenta a evaluación recuperativa.
15. No cuida mobiliario o material del colegio.
16. Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
17. Ayuda o facilita el ingreso al colegio a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización.
18. Manifiesta en forma permanente una actitud de escasa preocupación por su trabajo en clases.
19. Consume cigarrillos a 100 metros del colegio.
20. Contesta y/o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el docente o cualquier otro miembro del Colegio.
21. Falta a clases sin conocimiento de su apoderado.
22. El estudiante ayuda o facilita el ingreso a las clases virtuales a personas ajenas a la comunidad.
23. Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias asociadas al valor del respeto.
24. Sale de la clase sin autorización, antes que ésta finalice.
25. Interrumpe en forma reiterada el desarrollo de la clase.
26. Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
27. Manifiesta conductas afectivas de pareja que sobrepasan lo permitido para un ambiente escolar.
28. Utiliza en horas de clases, sin la autorización expresa del profesor, dispositivos electrónicos.
29. Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias asociados al valor de la responsabilidad.
30. No devuelve voluntariamente prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño desde el colegio.
31. Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al colegio sin autorización escrita del Rector del colegio.
32. Manifiesta actitudes deshonestas y/o poco veraces.
33. Usa durante las evaluaciones dispositivos electrónicos capaces de contener o transmitir datos (excepto calculadoras, con autorización directa y explícita del profesor exclusivamente para esa evaluación).
34. Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias.
35. Manifiesta una actitud excluyente respecto de alguno o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.
36. Molesta en forma reiterada a compañeros, pese a las advertencias y recomendaciones de sus profesores.

37. Copia durante el desarrollo de una prueba utilizando medios no autorizados para obtener la información para dar respuesta, entre ellos, utilizando “torpedos”, teniendo a la vista apuntes de cualquier tipo y en cualquier soporte papel o tecnológico, obteniendo información de pruebas de compañeros(as), recibir ayuda de compañeros(as) por cualquier medio...
38. Plagio. Copia o parafrasea el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría.
39. Negativa a rendir una evaluación.
40. Reiteración de faltas leves. Observar conductas constitutivas de faltas leves, en cuatro o más oportunidades durante un año académico. De esta forma, se entenderá que existe reiteración si se incurre repetidamente, conforme a lo indicado, en cualquiera de las conductas establecidas como faltas leves conforme a este Protocolo.

4) Serán faltas extremadamente graves:

1. Contesta y/o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el docente o cualquier otro miembro del Colegio.
2. Intimida a sus compañeros a través de amenazas o cuando la agresión es concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias.
3. Fotografía, graba o filma a algún integrante de la comunidad del Colegio sin su consentimiento.
4. Comparte o sube a redes sociales fotografías no autorizados de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Manifiesta bajo cualquier forma o medio expresiones que puedan ser calificadas de discriminatorias por motivo de raza, género, edad, estado civil, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, situación socioeconómica, idioma, religión, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, orientación sexual, entre otras.
6. Incurrir en conductas de acoso y hostigamiento escolar.
7. El estudiante comparte y/o difunde por cualquier medio, fotos, audios, archivos o videos de clases sin el consentimiento de todos los participantes.
8. El estudiante saca fotos, hace videos o capturas de pantalla de profesores y estudiantes durante las clases.
9. Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.
10. Manifiesta o promueve actitudes y/o conductas violentas.
11. Agrede físicamente a otra persona, sea ésta compañero, funcionario del colegio o miembro de la comunidad escolar.
12. Calumnia, ofende o injuria a otros, en forma oral como a través de medios escritos, redes sociales y dispositivos electrónicos publicados dentro o fuera del colegio; sean estos compañeros o funcionarios del colegio con perjuicio a su honorabilidad.
13. Consume alcohol y/o cigarrillos en dependencias del colegio.
14. Consume alcohol y/o cigarrillos en las proximidades del colegio.
15. Daña, destruye, raya (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del colegio o de terceros.



16. Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a su integridad moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del colegio.
17. Presenta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
18. Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del colegio y/o en las proximidades de este; en salidas pedagógicas como viajes de estudio, paseos de curso, en fiestas del colegio, entre otros.
19. Daña/altera/sustraer contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o propietario.
20. Sustraer y/o utilizar fraudulentamente instrumentos evaluativos ya sea como autor, cómplice o encubridor.
21. Se retira del colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización. Se niega a rendir una evaluación.
22. Porta/lanza/construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.
23. Organiza, ayuda o facilita el ingreso al colegio o sus inmediaciones a personas ajenas, intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y/o actos vandálicos hacia la infraestructura del colegio. Constituirá un agravante si el estudiante en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.
24. Guarda, porta o utiliza dentro del colegio: elementos ígneos o inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o corto punzante; elementos contundentes; y todos aquellos elementos que constituyan un potencial riesgo a las personas.
25. Sustraer, altera o daña implementos o artículos relacionados con la seguridad.
26. Roba, hurta o sustraer especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos, etc.).
27. Falsifica, interviene y/o manipula indebidamente cualquier documento oficial del colegio.
28. Sustraer y/o utiliza fraudulentamente instrumentos evaluativos ya sea como autor, cómplice o encubridor.
29. Ejerce intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico, solo o en compañía, a cualquier integrante de la comunidad.
30. Reiterar una o más conductas sancionadas como faltas graves por tercera vez, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.

Estas faltas podrán ser sancionadas con la aplicación de alguna(s) de las siguientes **acciones disciplinarias** contempladas en el Reglamento Interno del Colegio, observando el principio de proporcionalidad y de gradualidad en su aplicación:

- i. Citación al apoderado
- ii. Compromiso del estudiante
- iii. Firma carta de compromiso del estudiante

De forma alternativa o exclusiva, se podrá(n) aplicar alguna(s) de las **siguientes medidas complementarias**:

- i. Diálogo personal formativo y/o pedagógico con el estudiante.
- ii. Comunicación al apoderado
- iii. Elaboración de registro de convivencia escolar por parte de inspectoría
- iv. Citación y entrevista al apoderado
- v. Medidas reparativas integrales
- vi. Medidas reparativas individuales
- vii. Suspensión.

Estas faltas podrán ser sancionadas con la aplicación de alguna(s) de las siguientes **medidas disciplinarias** contempladas en el Reglamento Interno del Colegio:

- i. Advertencia de condicionalidad
- ii. No renovación de matrícula
- iii. Cancelación inmediata de matrícula

#### Protocolo de aplicación ante hechos constitutivos de faltas graves y faltas extremadamente graves.

**Medidas inmediatas.** El profesor que presencie la falta deberá informar al profesor jefe a través de correo electrónico, copiando en este al Encargado de Convivencia Escolar, Jefatura de Ciclo e Inspectoría. El profesor jefe podrá adoptar alguna de las medidas complementarias recién indicadas o bien sugerir al equipo directivo la aplicación de alguna de las acciones disciplinarias mencionadas.

- **Notificación.** Profesor jefe cita a entrevista al apoderado donde se le informará sobre la falta y la sanción aplicada. Se solicitará el apoyo de los padres para reflexionar con el estudiante con el fin de influir en su futuro comportamiento.

**Descargos.** El estudiante y/o su apoderado, dispondrán de un plazo de 7 días corridos para formular sus descargos respecto de los hechos que originan tal registro, en caso de que deseen hacerlo. Los descargos deberán ser presentados vía correo electrónico a la Jefatura del Ciclo correspondiente, a alguna de las siguientes direcciones de correo electrónico:

Ciclo Junior: [icastrom@cpdv.cl](mailto:icastrom@cpdv.cl) (At.: Ivannia Castro); y

Ciclo Senior: [pcontrerasm@cpdv.cl](mailto:pcontrerasm@cpdv.cl) (At.: Pascal Contreras).

Cabe señalar que esto constituye un derecho para el estudiante y su apoderado, siendo facultativo su ejercicio, pudiendo aceptar la medida del profesor correspondiente sin realizar gestión posterior alguna. Copia de cualquier descargo recibido será reenviado al Encargado de Convivencia Escolar.

- viii. **Solicitud de diligencias de investigación.** En sus descargos, el estudiante y/o apoderado correspondiente podrá solicitar las diligencias que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos. El Encargado de Convivencia Escolar decidirá si tales diligencias son

necesarias para la resolución del asunto y notificará a la Jefatura de Ciclo correspondiente. De considerar que no lo son, deberá fundamentar tal decisión.

- ix. **Solicitud de informe al profesor.** En todos los casos, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará un breve informe al profesor que haya aplicado la medida correspondiente y basado en ello y en los descargos señalados, decidirá si la medida adoptada se mantiene, se modifica o bien se anula. Con los antecedentes recopilados, la Jefatura de Ciclo adoptará una resolución.

**Apelación.** De la resolución de la Jefatura de Ciclo, el estudiante y/o apoderado afectado podrán deducir recurso de apelación en el plazo de 7 días corridos, a ser presentado ante el Rector, quien la resolverá.

- 5) **Reiteración de la falta:** Ante la **reiteración de la falta**, El profesor jefe, junto al El Encargado de Convivencia Escolar, se contactará (a través de llamada virtual) con el apoderado, donde se informará sobre las faltas realizadas y la sanción. Se solicitará el apoyo de los padres o apoderados para reflexionar junto al estudiante sobre lo ocurrido con el fin de influir en su futuro comportamiento. Se establecerá el compromiso de realizar posteriormente entrevistas lideradas por el Encargado de Convivencia, junto al profesor jefe, con el/la estudiante y su apoderado.

### III. Consultas y comunicaciones

En caso de cualquier consulta en relación con la aplicación de este protocolo y/o situaciones particulares que se puedan generar, dirigirse al correo electrónico institucional de cada profesor jefe, quien, en caso de ser necesario, derivará la consulta con el equipo directivo.

